Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 569000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

Formulario A

ACTA DE RECEPCION DE BIENES Nº 063/2021

SAP:

PROVEEDOR: AR Repuestos Industriales
CONTRATO Nº: 080/2020
FRENTE: ☐ Administración Central ☐ Fábrica Villeta ☒ Fábrica Vallemí

A los **veintidós** días del mes de **julio** del año **2.021**, los abajo firmantes se reúnen a efectos de informar que luego de la verificación realizada a los bienes adjudicados a la firma proveedora, en el marco del proceso de contratación de referencia, se comprueba que el/los mismo/s cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el Contrato y la Orden de Compra, por lo que se procede a la Recepción **parcial** del/los bien/es, a entera conformidad, conforme al siguiente detalle:

Orden de compra	Item /Lot	Descripción del bien	Cantidad Adjud.	Cantidad s/ Nota de Remisión	Cantidad Recepc	Nº Nota de Remisión	Unidad de medida	Marca	Fecha de entrega
4500001445	3	Placa ranura aireada directo	10	10	10	001-001-0000751	Unid.	Claudius Peters	21/07/21
4500001445	4	Marco base 140923	6	6	6	001-001-0000751	Unid.	Claudius Peters	21/07/21
4500001445	15	Acero plano 132329	30	30	30	001-001-0000751	Unid.	Claudius Peters	21/07/21
4500001445	17	Acero plano 20x5x395 132329	120	120	120	001-001-0000751	Unid.	Claudius Peters	21/07/21
4500001445	48	Acero plano (132329)	30	30	30	001-001-0000751	Unid.	Claudius Peters	21/07/21

Se emite el presente documento, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, en tres ejemplares originales de un mismo tenor, a los fines y efectos que correspondan.

Área de Depósito y/o Almacenes
Aclaración:
C.P. DILMA PEREIRA
Jefa Div. Resp. Insumos y Combustibles
Vallemí - I.N.C.

Jefatura Área Requirente
Aclaración:

Por Patrimonio (En caso de Activo Fijo)
Aclaración: No Aplica

Director de Fábrica y/o Gerente del Área requirente
Aclaración:
Ing. Alberto E. A...
Director
Fábrica Vallemí

9

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 569000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

Formulario A

ACTA DE RECEPCION DE BIENES Nº 064/2021

SAP:

PROVEEDOR: AR Repuestos Industriales

CONTRATO Nº: 080/2020

FRENTE: ☐ Administración Central ☐ Fábrica Villeta ☒ Fábrica Vallemí

A los **veintidós** días del mes de **julio** del año **2.021**, los abajo firmantes se reúnen a efectos de informar que luego de la verificación realizada a los bienes adjudicados a la firma proveedora, en el marco del proceso de contratación de referencia, se comprueba que el/los mismo/s cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el Contrato y la Orden de Compra, por lo que se procede a la Recepción **parcial** del/los bien/es, a entera conformidad, conforme al siguiente detalle:

Orden de compra	Item /Lot	Descripción del bien	Cantidad Adjud.	Cantidad s/ Nota de Remisión	Cantidad Recepc	Nº Nota de Remisión	Unidad de medida	Marca	Fecha de entrega
4500001445	5	Placa cámara aireación	60	60	60	001-001-0000752	Unid.	Claudius Peters	21/07/21
4500001445	6	Sello derecho 118875	1	1	1	001-001-0000752	Unid.	Claudius Peters	21/07/21
4500001445	7	Sello izquierdo 118874	1	1	1	001-001-0000752	Unid.	Claudius Peters	21/07/21
4500001445	8	Sello derecho 118877	6	6	6	001-001-0000752	Unid.	Claudius Peters	21/07/21
4500001445	9	Sello izquierdo 118876	6	6	6	001-001-0000752	Unid.	Claudius Peters	21/07/21
4500001445	10	Sello derecho 118879	1	1	1	001-001-0000752	Unid.	Claudius Peters	21/07/21
4500001445	11	Sello izquierdo 118878	1	1	1	001-001-0000752	Unid.	Claudius Peters	21/07/21
4500001445	12	Pieza de soldadura frontal	30	30	30	001-001-0000752	Unid.	Claudius Peters	21/07/21
4500001445	13	Placa de inserción 145395	20	20	20	001-001-0000752	Unid.	Claudius Peters	21/07/21
4500001445	14	Calce de inserción 145395	20	20	20	001-001-0000752	Unid.	Claudius Peters	21/07/21
4500001445	28	Panel de operación GMC	1	1	1	001-001-0000752	Unid.	Claudius Peters	21/07/21
4500001445	29	Tubo de protección	1	1	1	001-001-0000752	Unid.	Claudius Peters	21/07/21
4500001445	36	Panel de operación GMC	2	2	2	001-001-0000752	Unid..	Claudius Peters	21/07/21
4500001445	37	Placa puente con aireación 145412	1	1	1	001-001-0000752	Unid.	Claudius Peters	21/07/21
4500001445	38	Placa puente con aireación 145413	1	1	1	001-001-0000752	Unid.	Claudius Peters	21/07/21
4500001445	39	Soporte reja derecha 118888	3	3	3	001-001-0000752	Unid.	Claudius Peters	21/07/21
4500001445	40	Soporte reja izquierda 118888	3	3	3	001-001-0000752	Unid.	Claudius Peters	21/07/21
4500001445	41	Soporte reja fija 145376	1	1	1	001-001-0000752	Unid.	Claudius Peters	21/07/21

10

Ing. Alberto E. Arias
Director
Fca. Vallemí

Dpto. Mantenimiento

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 569000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

450000 1445	42	Soporte reja movil 145377	1	1	1	001-001-0000752	Unid.	Claudius Peters	21/07/21

Se emite el presente documento, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, en tres ejemplares originales de un mismo tenor, a los fines y efectos que correspondan.

Área de Depósito y/o Almacenes
Aclaración: C.P. DILMA PEREIRA
Jefa Div. Resp. Insumos y Combustibles
Vallemí - I.N.C.

Jefatura Área Requirente
Aclaración: Ing. Diofil Recalde
Jefe Dpto. Mantenimiento

Por Patrimonio (En caso de Activo Fijo)
Aclaración: NO APLICA

Director de Fábrica y/o Gerente del Área requirente
Aclaración: Ing. Alberto E. Ar...
Director
Fábrica Vallemí

11

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 569000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

Formulario A

ACTA DE RECEPCION DE BIENES Nº 065/2021

SAP:

PROVEEDOR: AR Repuestos Industriales

CONTRATO Nº: 080/2020

FRENTE: ☐ Administración Central ☐ Fábrica Villeta ☒ Fábrica Vallemí

A los **veintidós** días del mes de **julio** del año **2.021**, los abajo firmantes se reúnen a efectos de informar que luego de la verificación realizada a los bienes adjudicados a la firma proveedora, en el marco del proceso de contratación de referencia, se comprueba que el/los mismo/s cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el Contrato y la Orden de Compra, por lo que se procede a la Recepción **parcial** del/los bien/es, a entera conformidad, conforme al siguiente detalle:

Orden de compra	Item/Lot	Descripción del bien	Cantidad Adjud.	Cantidad s/ Nota de Remisión	Cantidad Recepc	Nº Nota de Remisión	Unidad de medida	Marca	Fecha de entrega
4500001445	43	Soporte reja fija	1	1	1	001-001-0000753	Unid.	Claudius Peters	21/07/21
4500001445	44	Soporte reja móvil	1	1	1	001-001-0000753	Unid.	Claudius Peters	21/07/21
4500001445	45	Placa de inserción	10	10	10	001-001-0000753	Unid.	Claudius Peters	21/07/21
4500001445	47	Calce placa de inserción	20	20	20	001-001-0000753	Unid.	Claudius Peters	21/07/21
4500001445	50	Placa de resorte izquierdo tipo A	1	1	1	001-001-0000753	Unid.	Claudius Peters	21/07/21
4500001445	51	Placa de resorte derecho tipo A	1	1	1	001-001-0000753	Unid.	Claudius Peters	21/07/21
4500001445	54	Placa de resorte izquierdo Tipo B	1	1	1	001-001-0000753	Unid.	Claudius Peters	21/07/21
4500001445	55	Placa de resorte derecho Tipo B	1	1	1	001-001-0000753	Unid.	Claudius Peters	21/07/21
4500001445	57	Cartela gusset plate - 146989	8	8	8	001-001-0000753	Unid.	Claudius Peters	21/07/21
4500001445	58	Placa de resorte izquierdo Tipo C	1	1	1	001-001-0000753	Unid.	Claudius Peters	21/07/21
4500001445	59	Placa de resorte derecho Tipo C	1	1	1	001-001-0000753	Unid.	Claudius Peters	21/07/21
4500001445	61	Cartela gusset plate - 146989	8	8	8	001-001-0000753	Unid.	Claudius Peters	21/07/21
4500001445	63	Anillo de sello	2	2	2	001-001-0000753	Unid.	Claudius Peters	21/07/21
4500001445	53	Cartela gusset plate - 146989	8	8	8	001-001-0000753	Unid.	Claudius Peters	21/07/21

Se emite el presente documento, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, en tres ejemplares originales de un mismo tenor, a los fines y efectos que correspondan.

Área de Depósito y/o Almacenes
Aclaración: C.P. DILMA PEREIRA
Jefa Div. Resp. Insumos y Combustibles
Vallemí - I.N.C.

Jefatura Área Requirente
Aclaración: Ing. Dionisio Recalde
Jefe Dpto. Mantenimiento

Por Patrimonio (En caso de Activo Fijo)
Aclaración: NO APLICA

Director de Fábrica y/o Gerente del Área requirente
Aclaración: Ing. Alberto E. Arias
Director

12

Formato aprobado por Resolución PR Nº751/15 de fecha 19/10/15.
Ejemplar 1: para el Proveedor que deberá acompañar a su factura para el pago; **Ejemplar 2:** para su remisión a la UOC/Dpto. de Administración De Contratos y Garantías para respaldo de ejecución contractual; **Ejemplar 3:** Respaldo Área Requirente.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXP. Nº 3957/21

RESOLUCIÓN PR N° 341 /2021

Asunción, 02 de julio de 2021

POR LA QUE SE RECONOCE LA CAUSAL DE FUERZA MAYOR INVOCADA Y SE PRORROGA EL PLAZO DE ENTREGA DEL CONTRATO INC N° 080/2020 CELEBRADO CON LA FIRMA AR REPUESTOS INDUSTRIALES DE RODRIGO PINHO, COMO RESULTADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 05/2020 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS PARA ENFRIADORA CLAUDIUS PETERS DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 380.768.-

VISTA: La Carta Interna DACG/ACM N° 317/2021 del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, de fecha 21 de junio de 2021, por la que presenta informe en referencia a la solicitud de prórroga del plazo de entrega presentada por la firma **AR REPUESTOS INDUSTRIALES de RODRIGO PINHO**, en el marco del Contrato INC N° 080/2020 suscrito como resultado del proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 05/2020 **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS PARA ENFRIADORA CLAUDIUS PETERS DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 380.768**; y,

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías manifiesta cuanto sigue:

- *Que, en el marco del presente proceso de contratación, de conformidad al cronograma de entregas, la provisión de los bienes se activará con una nota de pedido por el Área Requirente, debiendo ser cumplida dentro de un aplazo de 210 días corridos.-*
- *Que, de acuerdo al relatorio de la Nota de referencia, la firma recurrente solicita una prórroga de 180 días para la entrega de los repuestos, aduciendo que dicha petición se debe a que "la transportista ALFA TRADING S.A., encargada del transporte desde Alemania, nos informa que están muy afectados en la operativa logística general, por la situación de la pandemia del covid-19 en dicha zona (como ser disponer de espacios para el transporte, tiempos de producción y traslados internos, etc.). Igualmente estaremos organizando entregas parciales con los ítems disponibles y así reducir el saldo restante, dentro de la prórroga solicitada".-*
- *Que, para el efecto la firma ha adjuntado Nota de su transportista ALFA TRADING, de reprogramación de pedido, en la cual informa los problemas operativos de embarque, el cual se debe a los inconvenientes logísticos a nivel mundial debido en gran parte a la pandemia por covid-19 y a la falta de espacios y equipos que están sufriendo todas las líneas marítimas, especialmente Europa y Asia.-*
- *Continua manifestando que "Debido a estos problemas las operaciones logísticas se ven fuertemente afectados, no solo en tiempo de transito marítimo desde Europa sino también en tiempos de producción y traslados internos de los países en general, lo cual pueden llegar a superar los 180 días para poder tener una mercadería puesta en el país".-*
- *Que, a fin de emitir un parecer ajustado a derecho, por Carta Interna DACG/ACM N° 237/2021, se ha solicitado a la Gerencia Industrial expedirse respecto a la posibilidad de dar curso al pedido de la recurrente, en función a las necesidades actuales de fábrica de contar con estos repuestos en el tiempo inicialmente pactado, la cual a través de Carta Interna GI N° 060/2021, de fecha 17/06/2021, informa en lo pertinente; que otorga la prórroga en la entrega del saldo de los ítems, solicitada por la firma AR REPUESTOS por 60 días.-*
- *Que, entrando a analizar el pedido de prórroga de plazo de entrega solicitada por la firma AR REPUESTOS INDUSTRIALES, a través de la nota supra mencionada, se destaca que para acreditar los hechos invocados, las mismas deben ser probadas con documentos verosímiles, que justifiquen que la causal no le es atribuible por su propia negligencia o imprevisión. Y considerando que la causa alegada, sobre los supuestos motivos de fuerza mayor invocados, han sido debidamente documentados, dado que fue agregado constancia documental conforme se puede observar en la Nota de su transportista que avala lo manifestado por la recurrente, así como la declaración de pandemia por Coronavirus (covid-19).-*

Abog. Mg. Elvira Severgnini
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 341 /2021

.../...

- *Que, el contrato en su Anexo II Plan de Entregas, establece que en caso de que se requiera mayor plazo, se deberá solicitar por nota a la convocante, con el justificativo correspondiente. El plazo máximo se extenderá hasta 240 días posteriores a la nota de pedido inicial, sin embargo, consecuentemente, basados en todo el análisis de las causales invocadas por EL PROVEEDOR, así como en las constancias arrimadas como documentos de pruebas y muy especialmente a las circunstancias actuales, podemos concluir que no desconocemos que la pandemia por Coronavirus (covid-19) afecta a nivel mundial, en ese sentido es posible considerarla como un supuesto de "caso fortuito o fuerza mayor", y con ello justificar el atraso en el cumplimiento de obligaciones contractuales, acotando que los efectos del mismo pueden nada más que posponer la ejecución, debido a la ralentización y/o paro de las operaciones realizadas para la fabricación del bien contratado.-*
- *Que, el pedido inicial fue generado por el área requirente, Nota mediante de la Gerencia Industrial de fecha 27/11/2020, en la cual solicita la entrega de los materiales que han sido adjudicados en el marco del presente proceso de contratación, activándose el plazo de 210 días para la entrega total a partir de la recepción de dicha notificación, es decir hasta el 25/06/2021.-*
- *Que, en virtud a dicho plazo, la firma AR REPPUESTOS, ha proveído los ítems N° 34, 35, 74, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90 en fecha 17/12/2020, según Acta de Recepción N° 090/2020; los ítems 30, 31, 32, 33, 74 y 80 en fecha 10/02/2021, según Acta de Recepción N° 019/2021; y los ítems N° 1, 2, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 46, 49, 52, 56, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77 y 78 en fecha 03/06/2021, conforme se verifica en Acta de Recepción N° 45/2021, cuyas copias forman parte del presente expediente, quedando pendiente de entrega los ítems N° 3 al 15, 17, 28 al 33l 36 al 45, 47, 48, 50, 51, 53, 54, 55, 65 al 69, cumpliendo hasta la fecha estimativamente en un 80% del total adjudicado.-*
- *Que, para el análisis legal respectivo, es preciso señalar el art. 78° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD, el cual establece que: "No se impondrán sanciones cuando se hayan incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando sea ulterior a su descubrimiento o verificación por las autoridades o el requerimiento, visita o excitativa o denuncia de las autoridades".-*
- *Que, el art. 8° del mismo cuerpo legal estipula que: "En todo lo previsto por esta ley, su reglamento y demás disposiciones administrativas que deriven de ellos, serán aplicables supletoriamente el Código Civil, las leyes que rigen el Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Procesal Civil".-*
- *Que, el Art.426° del Código Civil estipula que: "El deudor no será responsable de los daños e intereses que originan al acreedor por falta de cumplimiento de la obligación, cuando éstos resultaren de caso fortuito o fuerza mayor, a no ser que el deudor hubiere tomado a su cargo las consecuencias del caso fortuito, o éste hubiere ocurrido por su culpa, o ya hubiere incurrido en mora, que no fuese motivada por caso fortuito o fuerza mayor."-*
- *De las reglamentaciones legales expuestas, podemos manifestar que tanto la legislación pertinente como la supletoria, exoneran de responsabilidad al proveedor, cuando por circunstancias ajenas al mismo, no le sea posible cumplir razonablemente con las obligaciones emergentes del contrato.-*
- *En cuanto a la prórroga del plazo, solicitada por la firma, manifestamos que cuando se configura una causal de caso fortuito o de fuerza mayor o de imposibilidad manifiesta, la prórroga debe ser estrictamente por el tiempo que dure dicha causal; sin embargo atento a las consideraciones que anteceden, resulta imposible hacer proyecciones a corto plazo, por lo que este Departamento, de conformidad al parecer de la Gerencia Industrial; considera viable la prórroga de 60 días, que deberá ser computada a partir del 25/06/2021, cronograma originalmente pactado en el Contrato; pudiendo concluir que dichos impedimentos, son factores ajenos que escapan a la voluntad del PROVEEDOR, por lo tanto atendiendo dicha circunstancia, consideramos razonable enmarcar esta situación dentro de una causal de fuerza mayor o caso fortuito".-*

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 341 /2021

.../...

Que, por todo lo expuesto, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías eleva a consideración el pedido de reconocimiento de causal de fuerza mayor invocada y en consecuencia prorrogar el plazo de entregas convenido originalmente en el Contrato INC N° 080/2020 suscrito con la firma AR REPUESTOS INDUSTRIALES de Rodrigo Pinho, en virtud a lo estipulado en el Art. 78° y el art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, por providencia de fecha 30/06/2021, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) solicita la emisión de resolución de la máxima autoridad institucional.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Reconocer** la causal de fuerza mayor invocada por la firma **AR REPUESTOS INDUSTRIALES de Rodrigo Pinho** en el marco del Contrato INC N° 080/2020 suscrito como resultado de la Licitación Pública Nacional SBE N° 05/2020 **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS PARA ENFRIADORA CLAUDIUS PETERS DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 380.768,** al amparo de las disposiciones del Art- 78° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 2° **Autorizar** la prórroga del plazo de entregas originalmente estipulado en el Contrato INC N° 080/2020 suscrito con la firma **AR REPUESTOS INDUSTRIALES de Rodrigo Pinho**, por el término de 60 (sesenta) días, contados a partir del vencimiento del plazo de entrega inicial, es decir, hasta el 24/08/2021, en base a la Carta Interna DACG/ACM N° 317/2021 del Departamento de Contratos y Garantías, y de conformidad a lo estipulado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 3° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la elaboración y suscripción de la adenda respectiva, así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente